

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Madrid, trimestre	5 ptas.
Provincias y Posesiones, ídem.	6 —
América y Portugal, ídem.	10 —
Otros países, ídem.	15 —

Número suelto, corriente o atrasado, 0,50 ptas.
De venta en la Tercena municipal



ADMINISTRACION Y SUSCRIPCION

OFICINA DE RENTAS Y EXACCIONES

SECCION DE PROPIOS

Plaza de la Villa, número 4

La correspondencia se dirigirá al ilustrísimo señor Secretario del Ayuntamiento de Madrid

BOLETIN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

SE PUBLICA LOS SABADOS

SUMARIO

COMISION MUNICIPAL PERMANENTE: Extracto de la sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 29 de abril de 1943. Distribución de fondos por cuenta del presupuesto del Ensanche para el presente mes de mayo.

ALCALDIA PRESIDENCIA: Bando para el alistamiento de los mozos del reemplazo de 1944.

SECRETARIA: Montepío de Empleados del Ayuntamiento de Madrid: Sesión celebrada por la Comisión Ejecutiva el día 2 de abril. Anuncios referentes a las Ordenanzas municipales.—Subastas y concursos pendientes de celebración, y para la adquisición de ocho básculas puente para las Inspecciones que se indican.

Comisión Municipal Permanente

SESION ORDINARIA CELEBRADA EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL DIA 29 DE ABRIL DE 1943.—*Extracto.*—Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, D. Alberto de Alcocer y Ribacoba.—Asistieron los Tenientes de Alcalde señores Escrivá de Romani, Garcerán, Olmedo y Melgar, y los Sres. De la Torre, Asúa y Alonso de Celis, en sustitución, respectivamente, de los Sres. Falcó y Alvarez de Toledo, Gómez Sanz y Rojas Ordóñez.

Se abrió la sesión a la una de la tarde, siendo aprobada el acta de la anterior.

ACUERDOS: 1.º Consignar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de la señorita María Ossorio Ahumada, hija del ilustrísimo señor Teniente Alcalde D. Mariano Ossorio Arévalo, y transmitir el pésame a la familia de la finada.

2.º Hacer constar en acta la gratitud del Concejo madrileño a la Corporación municipal de Sevilla por las atenciones de que ha hecho objeto al excelentísimo señor Alcalde y al Teniente Alcalde D. José Falcó y Alvarez de Toledo, Conde de Elda, que, a invitación de aquel Ayuntamiento, han asistido a las fiestas de Semana Santa como huéspedes de honor de la ciudad, y testimoniarlo así en nombre del Ayuntamiento al señor Alcalde de Sevilla.

ORDEN DEL DIA

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

Comisión de Fomento

3.º Aprobar un presupuesto, importante 197.433,30 pesetas, formulado por el Servicio de Obras Sanitarias, para efectuar obras de ampliación y reforma de las galerías de servicios

de la avenida de José Antonio, y que dichas obras se adjudiquen, dadas las razones aducidas por la Comisión, mediante concurso público; debiendo ser cargo el coste en que se calculan las obras de que se trata, anteriormente indicado, en armonía con lo informado por la Comisión de Hacienda y por la Intervención, al concepto 12 del presupuesto extraordinario de 1941.

4.º Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, visto lo acordado por la Comisión de Hacienda, en relación con los presupuestos que se indican, formulados por el Servicio de Obras Sanitarias, con destino a realizar en la forma que se señala las obras de instalación de diferentes servicios en las calles que se determinan:

Primero. La aprobación del presupuesto, importante pesetas 17.742,87, para instalar traganieves en la calle Mayor, esquina a la de Esparteros.

Segundo. La aprobación asimismo del presupuesto, importante 18.171,12 pesetas, para instalar tuberías y bocas de riego en los jardines de la Puerta de Alcalá.

Tercero. La aprobación del gasto, importante 17.600,23 pesetas, para instalar tuberías y bocas de riego en la calle de Rafael Calvo.

Cuarto. Que dados los respectivos costes de cada una de dichas obras, se lleven éstas a cabo por el procedimiento de destajo; y

Quinto. Que la suma de las anteriores cantidades, que asciende a la de 53.514,22 pesetas, sea cargo al concepto 7.º del presupuesto extraordinario de 1941.

5.º Aprobar un presupuesto, importante 450.164 pesetas, formulado por la Dirección de Vías Públicas, para instalar 2.500 lámparas eléctricas, de las características que se señalan en el indicado presupuesto, en los faroles del alumbrado público por gas de diferentes calles de la zona del Ensanche, y que el importe de las obras de reforma de que se trata, que se llevarán a cabo por la contrata vigente, sea cargo, en armonía con lo acordado por la Comisión de Hacienda, al concepto número 6 del presupuesto extraordinario de 1941.

6.º Aprobar un presupuesto, importante 188.963,50 pesetas, formulado por la Dirección de Arquitectura Municipal, para efectuar obras complementarias de adaptación en los salones de Comisiones y otros de la primera y segunda Casas Consistoriales, y que dicha suma sea cargo, en armonía con lo acordado por la Comisión de Hacienda, al concepto 28 del presupuesto extraordinario de 1941; debiendo encomendarse la ejecución de las obras de que se trata, teniendo en cuenta las razones aducidas al efecto por la Comisión, al contratista que actualmente tiene a su cargo las que se están llevando a cabo con la misma finalidad en dichas Casas Consistoriales, y con la misma baja del 6,80 por 100 en que ha resultado adjudicatario.

7.º Aprobar un gasto, importante 5.075,35 pesetas, interesado por la Inspección General de los Servicios Técnicos, a fin de realizar diferentes obras en el mercado de Olavide, y que dicho gasto sea cargo, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 609 del vigente presupuesto ordinario del Interior; debiendo realizarse las obras de

que se trata, teniendo en cuenta la escasa monta del gasto de referencia, por la casa que mejores garantías ofrezca para llevarlas a cabo.

8.º Aprobar un proyecto y presupuesto, importante pesetas 337.372,17, formulados por el Servicio de Arquitectura Municipal, con el fin de realizar diferentes obras de reparación en el edificio en que se halla instalado el Archivo Municipal, teniendo en cuenta la situación de abandono en que, por diversas causas, se encuentra hoy día el referido edificio; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 28 del presupuesto extraordinario de 1941, y anunciarse una subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones que formulados por las dependencias correspondientes figuran en el expediente, para adjudicar la realización de las obras de que se trata.

9.º a 12. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, en vista de los favorables informes emitidos en los expedientes correspondientes, para diversas obras en los sitios que se indican, siempre que en la ejecución de las mismas se ajusten los interesados a los proyectos presentados al efecto y a cuanto disponen las Ordenanzas municipales vigentes:

A D. Manuel Tomé, para construir una casa en el solar número 14 de la calle de Ambrosio Vallejo.

A D. Enrique Cuartara, para reconstruir la finca número 8 de la calle de Campomanes.

A D. Ramón Moreno Contreras, para ejecutar obras de reforma y ampliación de planta en la finca número 90 de la calle del Mesón de Paredes.

A D. Ernesto Anastasio Pascual, para construir una casa en el solar número 2 de la calle de San Bernardo.

13. Se dió cuenta de un dictamen proponiendo la adopción de los acuerdos que a continuación se expresan, vistas las actuaciones practicadas en el expediente, lo informado por la Intervención Municipal y lo acordado por la Comisión de Hacienda, a fin de llevar a cabo en la forma que se indica las obras de construcción de aceras e instalación de alumbrado en los paseos del Parque de Madrid que en dicho dictamen se señalan:

Primero. La aprobación de dos proyectos formulados por la Dirección de Vías Públicas: uno, para la construcción de aceras en el paseo que conduce desde la puerta de la plaza de la Independencia a la glorieta del Estanque grande, y otro, para la construcción de aceras en el paseo de Coches.

Segundo. Que dichas obras se destajen en la forma que propone la Dirección de Vías Públicas y con arreglo a la autorización concedida con fecha 24 de febrero último por el Ministerio de la Gobernación.

Tercero. La aprobación asimismo de la instalación de 21 candelabros ornamentales en el paseo de Coches, efectuándose estas obras por la contrata vigente.

Cuarto. Que el importe de las obras de pavimentación a que se refiere el apartado primero, que asciende a la cantidad de 203.035,94 pesetas, sea cargo al concepto 33 del presupuesto extraordinario de 1941; y

Quinto. Que el importe de las obras de alumbrado, mencionadas en el apartado tercero, que representan 118.099,75 pesetas, sea cargo al concepto 6.º del presupuesto extraordinario de 1941.

Y se acordó aprobar los apartados primero, segundo y cuarto del precedente dictamen, referentes a la construcción de aceras en la zona del Parque de Madrid que en el mismo se indican; y por lo que se refiere a los apartados tercero y quinto, relativos a la instalación de alumbrado en el paseo de Coches del indicado Parque, que vuelva el expediente a nuevo estudio de la Comisión.

Se dió cuenta de un dictamen proponiendo la concesión de licencia para construir el mercado de Argüelles en las calles del Rey Francisco, Víctor Pradera, Quintana y Martín de los Heros.

Y solicitado por el Sr. Escrivá de Romaní que quedara este expediente sobre la mesa, por entender que la Junta de Reconstrucción de Madrid había variado su criterio en relación con la propuesta de que se trata, se acordó que la Alcaldía se dirigiera a la expresada Junta para comprobar si había tal cambio de criterio, y que entretanto quedara el dictamen sobre la mesa, sin incluir en el orden del día hasta que se tuviera contestación a la consulta.

Comisión de Ensanche

14. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, accediendo a lo interesado por varios señores Regidores y por algún señor Vocal de la Comisión, a fin de llevar a cabo en la forma que se indica las obras de pavimentación e instalación de diferentes servicios, que se determinan, en el trozo de la calle del Conde Duque comprendido entre las de Alberto Aguilera y Santa Cruz de Marcenado, teniendo en cuenta que transcurrido más de un año sin haberse ejecutado dichas obras (que fueron aprobadas en sesión de 21 de noviembre de 1941, a propuesta de la Comisión de Fomento, por un importe total de 162.798,14 pesetas), en 8 de febrero último remitió la Dirección de Vías Públicas un nuevo presupuesto, rectificado, importante 205.596,74 pesetas, con un aumento en la pavimentación sobre el ya aprobado, y manifestando al propio tiempo que las dificultades que se ofrecían en aquellos momentos para ejecutar las obras por falta de materiales le obligaron a aplazar su ejecución, llegándose incluso a la rescisión de los contratos vigentes en aquel tiempo:

Primero. Que en virtud de que la contrata de pavimentación que regía en 21 de noviembre de 1941, en que se aprobó el proyecto y presupuesto para urbanizar el trayecto de la calle del Conde Duque entre las de Alberto Aguilera y Santa Cruz de Marcenado, se ha rescindido sin haberse ejecutado dicha obra, se anule el acuerdo de referencia, restituyéndose los créditos aprobados para la misma a los diferentes conceptos del presupuesto extraordinario de 1941 con cargo a los cuales se contrajeron.

Segundo. Que teniendo en cuenta que el trozo de la calle de que se trata pertenece a la zona del Ensanche, se acuerde la aprobación de los nuevos proyectos y presupuestos, formulados por la Dirección de Vías Públicas en enero último, para pavimentación con adoquín relabrado sobre hormigón de 0,20 e instalación de aceras de cemento sobre hormigón de 0,12, que ascienden en junto a 205.596,74 pesetas, de las que corresponden a la contrata 197.689,17 pesetas.

Tercero. La aprobación del de alumbrado para retranquear a la nueva línea de encintado los aparatos por gas en dicho trozo de vía, que asciende a 875,65 pesetas, formulado por la Dirección del Servicio en 31 de marzo de 1941.

Cuarto. Asimismo la aprobación de la modificación de la instalación existente de tuberías y bocas de riego, y el de instalación de nuevos absorbaderos por retranqueo de los existentes, que asciende a 7.039,08 pesetas el primero y a pesetas 18.440,28 el segundo, o sean en junto 25.479,36 pesetas.

Quinto. Que dichos gastos se satisfagan de la manera siguiente:

a) Las 205.596,74 pesetas de la pavimentación de calzada y aceras, con cargo al capítulo II, artículo 2.º, concepto 5.º, del presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931.

b) Las 25.479,36 pesetas de las tuberías, bocas de riego y absorbaderos, con cargo al capítulo II, artículo 4.º, concepto 7.º, del mismo presupuesto extraordinario; y

c) Las 875,65 pesetas de la modificación del alumbrado, con cargo al mismo capítulo, artículo 6.º, concepto 9.º, del referido presupuesto extraordinario; y

Sexto. Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas formulados por la Dirección de Vías Públicas y por la Secretaría, respectivamente, en 10 y en 20 del actual, y con arreglo a ellos subastar la ejecución de las obras de pavimentación y aceras antes mencionadas, admitiéndose pliegos en el Negociado de Subastas y en la Tenencia de Alcaldía de la Universidad, anunciándose previamente, además de en los periódicos oficiales que procedan, en dos diarios de la mayor circulación de la localidad; y que las obras de tuberías y absorbaderos, y las del alumbrado, las ejecuten las contratas correspondientes, si las hubiere, o en su defecto, las adjudique el ilustrísimo señor Delegado del Servicio en la forma que lo viene haciendo en la actualidad.

15. Autorizar a D. José Grau Martí, propietario de la finca número 70 de la calle de Hilarion Eslava, accediendo a lo interesado por el mismo, para proceder a ejecutar por su cuenta la construcción de una acera frente a dicha finca y el saneamiento necesario de los terrenos inmediatos, causados por la depresión del pavimento, también frente a la expresada casa; debiendo, en armonía con lo informado por la Dirección de Vías Públicas, solicitar de ésta dicho señor se le señalen

las condiciones técnicas a que han de ajustarse las obras, y tenerse en cuenta que, cuando el Ayuntamiento acuerde urbanizar definitivamente la calle de referencia, se fijará la rasante que se estime procedente, sin que el propietario tenga derecho a reclamación de ninguna clase.

16. Disponer, teniendo en cuenta lo informado por el Negociado de Propiedades, que, en evitación de la substracción de materiales, continúe como portero de la finca número 23 de la ronda de Valencia, adquirida para su demolición por la Corporación para la regulación de la glorieta de Embajadores, el que lo venía siendo, D. Andrés Cuevas de Sangabino, percibiendo en concepto de remuneración por sus servicios la cantidad de 125 pesetas mensuales a partir del 1 de diciembre del pasado año, siendo cargo la cantidad resultante de los meses transcurridos y la que en lo sucesivo devengue por tal concepto hasta que se entregue la finca al contratista del derribo, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 23 del vigente presupuesto ordinario del Ensanche, y debiendo solicitarse de la Superioridad por el Jefe del Negociado de Propiedades el pago mensual de la citada cantidad.

17. Aprobar, por encontrarla conforme, la cuenta, que figura en el expediente, rendida por el señor Agente consistorial, justificativa del libramiento de 30.000 pesetas que con fecha 11 de enero del corriente año se expidió a su favor para atender al pago de obligaciones generales y contribuciones, con cargo al concepto 19 del vigente presupuesto ordinario del Ensanche; de cuya cuenta resulta que ha ingresado en las arcas municipales, como resto de tal libramiento, la cantidad de 25 770,17 pesetas.

18 y 19. Aprobar dos presupuestos, importantes 1.505,72 y 7.383,96 pesetas, formulados por la Dirección de Vías Públicas, para instalar acera de cemento frente a las fincas números 11 de la calle de Alcántara y 50 de la de Modesto Lafuente; con vuelta a la de Cristóbal Bordiú, respectivamente; debiendo ser cargo dichas sumas, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 5.º del presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931, y ejecutarse las obras de que se trata por los destajistas que designe el señor Delegado del Servicio.

20. Abonar a la Sociedad anónima Fomento de Obras y Construcciones la cantidad de 113.622,60 pesetas, más el 4 por 100 de inspección y vigilancia, importe, según certificación que remitida por la Dirección de Obras Sanitarias figura en el expediente, de la parte correspondiente al Ensanche en el canon por la recogida de basuras durante el mes de marzo último; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 70 del vigente presupuesto ordinario del Ensanche.

21. Abonar a favor de D. Antonio Pérez Lorente la cantidad de 15.541,22 pesetas, más el 4 por 100 de inspección y vigilancia, importe, según certificación que formulada por la Dirección de Vías Públicas figura en el expediente, de la instalación de acera frente a las fincas números 68 al 74 de la calle de Fernán González; debiendo ser cargo dicho importe total al crédito aprobado para dicha obra en 10 de diciembre del pasado año, e ingresarse el sobrante del mismo, que asciende a 3.769,37 pesetas, en el concepto 5.º del presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931, del que procede.

22. Abonar a D. Juan Velasco Velázquez la cantidad de 7.801,44 pesetas, más el 4 por 100 de inspección y vigilancia, importe, según certificación que remitida por la Dirección de Vías Públicas figura en el expediente, de la construcción de acera de cemento en la calle del General Zabala, con vuelta a la de López de Hoyos; debiendo ser cargo el importe total al crédito aprobado para dicha obra en 19 de noviembre del pasado año, e ingresarse el sobrante del mismo, que asciende a 1.653,73 pesetas, en el concepto 18 duplicado del presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931, del que procede.

23. Desestimar, de conformidad con lo informado por la Dirección de Arquitectura, la instancia formulada por D. Rafael Escario, como apoderado de D. Federico Bonet, en la que solicitaba se le concediese autorización para construir un piso más de los reglamentarios en la finca en construcción sita en la calle de Magallanes, 16, ya que la Comisión no puede en forma alguna proponer a la Superioridad sean autorizadas obras que con su realización, como en el presente caso se solicita, están en contra de los preceptos de las Ordenanzas

municipales; debiendo exigirse sea decorada la parte de medianería que pueda quedar al descubierto en la casa configura a la que se pretende construir, propiedad del mismo interesado.

24 al 26. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, de conformidad con los informes emitidos en los expedientes correspondientes, para diversas obras en los sitios que se indican, siempre que las mismas se ajusten a los documentos técnicos presentados al efecto y a cuanto preceptúan las Ordenanzas municipales para esta clase de obras:

A D. Joaquín Velasco, para construir una finca interior en la calle de Narciso Serra, 11.

A D. Manuel García Escudero, para construir una casa en la calle de Lagasca, 102.

A D. Apolinar Sanz Pascual, para obras de reconstrucción de desperfectos ocasionados por la guerra en la finca número 15 de la carretera de La Coruña.

A petición del Sr. Melgar, se acordó retirar para nuevo estudio el dictamen proponiendo la concesión de licencia de alquilar la finca número 3 de la glorieta de Quevedo, con vuelta a la calle de Arapiles, y la permanencia de una construcción en la azotea, dedicada a habitación del portero, imponiendo como penalidad al propietario los derechos de las licencias de construcción y alquilar y ocupación de la vía pública con valla.

Comisión de Gobierno interior y Personal

27. Nombrar nuevamente con carácter interino, por seis meses, para el cargo de Jefe de zona del Servicio contra Incendios, teniendo en cuenta lo solicitado por el interesado y de conformidad con lo informado por el Arquitecto Director del indicado Servicio, así como por considerar necesaria dicha prórroga de interinidad, a D. Emilio Arroyo Vázquez, sin que los servicios que preste y haya prestado el interesado con este carácter puedan servirle para creación o consolidación de derecho alguno para el desempeño de la plaza en propiedad, cesando en ella en el caso de provisión definitiva y cuando la Alcaldía lo disponga en cualquier momento en que lo estime oportuno.

28. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, vistas las actuaciones practicadas en el expediente y de conformidad con el informe, que figura en el mismo de la Sección, en relación con la situación municipal del Bombero destituido que se indica, que cumplió en la fecha que se señala la edad reglamentaria de jubilación:

Primero. Jubilar al Bombero destituido del Servicio contra Incendios D. Vicente Cerdán Ruiz.

Segundo. Asignarle el haber pasivo anual de 5.200 pesetas, equivalente al 80 por 100 del sueldo de 6.500 pesetas anuales, último que percibió en activo, y le sirve de regulador.

Tercero. Que los precedentes apartados tengan efectos retroactivos desde el 16 de octubre de 1940, fecha inmediata siguiente a la en que el interesado cumplió los sesenta años de edad; y

Cuarto. Que el importe de estos haberes pasivos, así como el de los atrasos devengados, sea puesto a disposición del Juzgado de instrucción número 5, que es lo que actualmente entiende en el expediente de responsabilidades políticas que se sigue contra el Bombero cuya jubilación se propone.

29. Jubilar al operario de Parques y Jardines D. Francisco Pérez González, por cumplir la edad reglamentaria para su jubilación forzosa el día 4 de junio próximo y contar con servicios suficientes a tales efectos, y asignarle una pensión de retiro de 6 pesetas diarias, equivalente al 50 por 100 del jornal de 12 pesetas que disfruta en la actualidad y le sirve de regulador; debiendo comenzar a percibir dicha pensión de retiro a partir del día 5 de junio próximo, siguiente al de la fecha en que cumple la edad reglamentaria para su jubilación forzosa, hasta cuyo día no surtirá efecto ni tendrá valor alguno el presente acuerdo.

30. Rectificar, de conformidad con lo propuesto por la Sección, el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de 28 de octubre de 1942, que sancionó el de la Comisión Municipal Permanente, de 5 de agosto del mismo año, por el que se dispuso la inclusión en presupuesto de la plaza de Lavacoches del Servicio de Talleres Generales, con el jornal de 12 pesetas, que vino desempeñando D. Segundo Morcillo Martínez, con abono de los jornales a dicho interesado desde el 23 de febrero del mencionado año, fecha desde la que empezó a prestar servicio;

en el sentido de fijar en 12,75 pesetas diarias el jornal que correspondía al mencionado Lavacoches desde la citada fecha, y como consecuencia, que se abone al interesado la cantidad de 234 pesetas a que asciende la diferencia de jornal, a razón de 0,75 pesetas diarias, desde el 23 de febrero al 31 de diciembre de 1942, cuya cantidad será cargo para su pago al capítulo XVIII, Resultas, del vigente presupuesto de gastos del Interior, según informa la Intervención Municipal.

31. Abonar al Jefe de sección de Limpiezas D. Julián Escribano Picazo, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, por la Intervención y por la Sección, la cantidad de 347,20 pesetas por el concepto de atrasos de liquidación de un cuatrienio, por el período comprendido desde el 21 de julio de 1938 al 31 de marzo de 1939, con cargo al capítulo de Resultas del vigente presupuesto de gastos.

32. Abonar al Subalterno D. Juan Manuel Diéguez Rodríguez, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, por la Intervención Municipal y por la Sección, la cantidad de 125 pesetas por el concepto de atrasos del cuatrienio vencido en 1 de enero de 1939, correspondientes al período comprendido desde la indicada fecha hasta el 1 de abril siguiente, con cargo al capítulo de Resultas del vigente presupuesto de gastos.

33. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, aprobando íntegramente la Comisión el informe de la Secretaría, que figura unido al expediente, en relación con la reorganización de los servicios burocráticos de Secretaría e Intervención, a base de la creación de un Cuerpo intermedio, convocatoria de oposiciones para proveer plazas de funcionarios técnicoadministrativos, Letrados y Oficiales administrativos y fusión en un solo Cuerpo de los funcionarios administrativos del Interior y del Ensanche:

Primero. Que los servicios burocráticos de Secretaría e Intervención que de ellas dependen queden encomendados a los tres siguientes Cuerpos, cuyas obligaciones serán las señaladas en el referido informe de Secretaría:

a) Técnicoadministrativo de Secretaría y Técnicoadministrativo de Intervención.

b) Oficiales administrativos de Secretaría y Oficiales administrativos de Intervención.

c) Auxiliares administrativos taquígrafos mecanógrafos, común a ambos.

Segundo. Que se fije la plantilla de funcionarios técnicoadministrativos de Secretaría en 70 plazas; la de técnicoadministrativos de Intervención, en 35; la de Oficiales administrativos de Secretaría, en 250; la de Oficiales administrativos de Intervención, en 125, y la de Auxiliares administrativos taquígrafos mecanógrafos, en 60. Todas las vacantes que se produzcan, tanto en los Cuerpos Técnicoadministrativos de Secretaría y de Intervención como en el de Auxiliares administrativos taquígrafos mecanógrafos, se convertirán, hasta que se alcancen las plantillas tipo, en plazas de Oficiales administrativos, distribuidos en la forma que se determine entre las dos ramas del nuevo Cuerpo, y se anunciarán a oposición por la Comisión Municipal Permanente en dos turnos: uno, de ascenso por oposición restringida entre los Auxiliares administrativos taquígrafos mecanógrafos, y otro, de oposición libre, sujetándose a las disposiciones de la legislación vigente en cada momento.

A los actuales Auxiliares administrativos taquígrafos mecanógrafos que pasen a formar parte del nuevo Cuerpo de Oficiales administrativos se les respetarán los cuatrienios de 500 pesetas que tengan vencidos como tales Auxiliares administrativos taquígrafos mecanógrafos sobre el sueldo inicial de 6.500 pesetas que se fija, y se les computará para el primer cuatrienio el tiempo que de éste lleven servido en el cargo anterior. Asimismo estos nuevos funcionarios seguirán también actuando como Taquígrafos si sus servicios fueran necesarios en esta especialidad.

Tercero. Que por las razones aducidas en el referido informe de la Secretaría, se anuncien para ser provistas por oposición, en forma reglamentaria, 18 plazas de Técnicos administrativos de Secretaría (con título de Licenciado en Derecho) y otras 18 de Técnicos de Intervención (con título de Profesor o Intendente mercantil), de las que seis de cada Cuerpo serán de aspirantes y cuatro asignadas al Ensanche, con sueldo de 9.000 pesetas y cuatrienios de 1.000 hasta el número de ocho, siendo de 500 pesetas la cuantía del último;

que se anuncien asimismo 50 plazas de Oficiales administrativos para ser provistas por oposición directa, de las cuales 25 serán de Secretaría (19 con cargo al Interior, una con cargo al Ensanche y cinco de aspirantes) y otras 25 de Intervención (19 con cargo al Interior, una con cargo al Ensanche y cinco de aspirantes), exigiéndose el título de Bachiller o el de Maestro para los de Secretaría, y el de Bachiller o el de Perito mercantil para los de Intervención; que igualmente se anuncien 50 plazas para ser provistas en turno restringido como ascenso de los Auxiliares administrativos taquígrafos mecanógrafos, de las cuales 25 serán de Secretaría (17 con cargo al Interior, tres con cargo al Ensanche y cinco de aspirantes) y otras 25 de Intervención (18 con cargo al Interior, dos con cargo al Ensanche y cinco de aspirantes). El sueldo será de 6.500 pesetas, con aumentos cuatrienales de 750 hasta el número de diez. La fijación de estos sueldos, tanto a Técnicos como a Oficiales y a los Letrados consistoriales de que luego se hablará, no supone, según acuerdo de 28 de octubre del pasado año, la alteración de los sueldos base para los actuales funcionarios.

Cuarto. Que los Cuerpos de funcionarios administrativos del Interior y del Ensanche constituyan uno solo, sin perjuicio de los derechos de los funcionarios que actualmente los integran, y pudiendo ser destinados indistintamente a los Servicios del Ayuntamiento y de la Comisión de Ensanche.

Quinto. Que se provean por oposición dos plazas de Letrados consistoriales (una de ellas de aspirante) en la forma expuesta y con el sueldo inicial de 10.000 pesetas; y

Sexto. Que se autorice a la Comisión Municipal Permanente para que, conforme a estos acuerdos y a la legislación vigente, proceda a aprobar las bases de las oposiciones y adoptar todos los acuerdos necesarios para llevarlos a terminación hasta que queden hechos los nombramientos.

34. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, vistas las actuaciones practicadas en el expediente y como consecuencia de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno en 28 de octubre de 1942 (sancionando, con una enmienda que en dicho acuerdo se consignaba, el de la Comisión Municipal Permanente de 12 del mismo mes y año), en relación con la provisión, en la forma que se determina, de las plazas de funcionarios técnicoadministrativos y de Letrados que se señalan:

Primero. Aprobar las bases, que figuran en el expediente, para proveer por oposición 18 plazas de funcionarios técnicoadministrativos (de ellas ocho con cargo al presupuesto del Interior, cuatro con cargo al del Ensanche y seis en expectativa de destino) y dos plazas de Letrados consistoriales (también una de ellas en expectativa de destino), dotadas con el sueldo de 9.000 pesetas los primeros y con el de 10.000 los segundos, con los cuatrienios correspondientes, que se especifiquen en la primera de las bases, sin que el señalamiento de tales sueldos signifique que se varíe el que como de entrada se asignó a los actuales funcionarios. Una vez provistas estas plazas, continuará la amortización de las vacantes que se produzcan en el Cuerpo Técnicoadministrativo del grupo de Administración.

Segundo. Si alguno de los actuales funcionarios tuviera sueldo inferior a 9.000 pesetas, se le aumentará la suma necesaria para llegar a conseguirlo, perdiendo este aumento tan pronto como devengue el primer cuatrienio. Este beneficio se aplicará a aquellos cuya situación de inferioridad no se deba a no haberse acogido a la reorganización, a haber estado excedentes o haber sido sancionados como consecuencia de su expediente de depuración.

Tercero. Que a los Tribunales respectivos se les asignen dietas de primera categoría, según se determina en el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 11 de marzo último; y

Cuarto. La Comisión Municipal Permanente queda autorizada para resolver cualquier duda que se presente y acordar todas aquellas modificaciones no esenciales que resulten necesarias hasta el momento de terminar las oposiciones.

ADICION

Asuntos al despacho de oficio

35. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 27 del corriente, en la que propone, teniendo en cuenta lo informado por el Servicio Contencioso Municipal, la adopción de los acuerdos que a continuación se expresan, con motivo

de una resolución de la Administración de Rentas públicas de la provincia, de 12 del mismo mes, por la que, ratificando otra anterior (de 28 de noviembre de 1942) se impone al Ayuntamiento la obligación de pagar el impuesto del 1,20 por 100 sobre el importe de las expropiaciones efectuadas con cargo a sus presupuestos del Ensanche durante el tercero y cuarto trimestres de 1941 y primero de 1942, que, según liquidación practicada por la mencionada Administración de Rentas, asciende a 120.724,46 pesetas:

Primero. Que se acate la resolución de la Administración de Rentas públicas de la provincia de fecha 12 del corriente, en cuanto se refiere a la disposición que exige el descuento a los interesados del 1,20 por 100 de pagos al Estado de las cantidades que abone el Municipio por expropiaciones de terrenos y fincas a partir de la fecha de la citada disposición; y

Segundo. Que se interponga el oportuno recurso ante el Tribunal Económico-administrativo Provincial contra la liquidación practicada por la referida Administración, importante 120.724,46 pesetas, y que se declare, en su consecuencia, lo improcedente de su exacción, así como que la resolución acatada debe entrar en vigor a partir de la fecha de su firma, ya que el Municipio basaba su norma respecto al asunto en otra disposición anterior de la Delegación de Hacienda.

36. Aprobar una sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, fecha 24 de junio de 1940, dictada en el recurso seguido ante dicho Tribunal por D. Manuel Carbajosa Alvarez, D. Luis Martínrey del Hierro, D. Manuel Pastor Rosado, doña Luz González de la Fuente, D. Manuel Fernández Sánchez y D. Regino Neira Lorenzo sobre revocación del acuerdo municipal, de 29 de septiembre de 1939, que les desestimó la reposición de otro, de 1 de dicho mes, denegatorio del reconocimiento a efectos de cuatrienios de los servicios prestados por los recurrentes desde el 1 de mayo de 1931 al 27 de agosto de 1937; y por cuya sentencia, absolviéndose a la Administración, se declara no haber lugar al citado recurso.

37. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 28 del corriente, dando cuenta, con su conformidad, de un informe, fecha 17 del mismo mes, que figura en el expediente, del Servicio Contencioso Municipal, en el que hace constar que, atendida, como lo ha sido ya, la petición de D. Rafael Martínez Reus, Director gerente del Instituto Editorial Reus (Sociedad anónima), de que se le notifique en forma el acuerdo, de 11 de marzo último, relativo a la retirada de anuncios instalados en las fachadas de la Puerta del Sol, entre los que se encuentra el del recurrente, procede, entrando a conocer del recurso de reposición promovido por dicho señor contra el expresado acuerdo, desestimar éste en todas sus partes, con las advertencias legales pertinentes, y confirmarse, en su consecuencia, el referido acuerdo.

38. Aprobar, a los efectos prevenidos en la vigente ley Municipal, el extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente y por el Ayuntamiento Pleno durante el primer trimestre del corriente año.

39. Quedar enterada de haber trasladado su residencia:

A Barcelona:

D. Juan de Dios Paz Rivas Bañuelos, con su esposa e hijos.

A Cartagena:

D. Gregorio García Orgaz, con su esposa e hijos.

A Trillo (Guadalajara):

D. Leandro Esquiró Pérez, con su esposa.

A Fuencarral:

D. José María López Bozas, con su esposa e hija.

A Getafe:

D. Julián Montero Luzón, con su esposa e hijos.

A Canillas:

D. Pedro Martín Iglesias, con su esposa e hijos.

A Carabanchel Bajo:

Doña Carmen Carrasco González.

Doña Guillermina García Prado, con sus hijas y huésped.

A Tetuán de las Victorias:

Doña Concepción González Novo.

A Chamartín de la Rosa:

D. Carlos González Barbero, con su esposa e hijos.

D. Félix Moreno Moreno, con su esposa.

D. Francisco Moreno Jiménez, con su esposa e hijos.

Doña Pilar García Pérez, con sus hijos.

Doña Inés Martín Barrio.

D. Luis Ordóñez Carrasco, con su esposa e hijos.

D. Angel Olivares Gamboa, con su esposa, hijos y hermana política.

D. Temístocles Gil Muñoz.

Doña Josefa Lizcano Lázaro, con sus hijos y sirviente.

Doña Crescencia Blanco Muñoz.

D. Julián Hernández Morón, con su esposa e hija.

D. Tomás Pérez Villar, con su esposa e hijo.

D. Hernando Rufino Gutiérrez, con su esposa e hijos.

D. Paulino Rodríguez Andrés, con su esposa e hijos.

Doña Amelia García Vázquez Blanco.

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

Comisión de Hacienda

40 y 41. Exceptuar del pago de derechos, en armonía con lo prevenido en la ley de 16 de mayo de 1939, el traslado de los restos de D. Julio Fernández de Caleyá, muerto en campaña, desde el cementerio de San Sebastián al de Nuestra Señora de la Almudena, y el de los de D. Gerardo Grafiada García, asesinado por los rojos, de una a otra sepultura en el citado cementerio de Nuestra Señora de la Almudena.

42. Interponer, en armonía con el criterio sustentado en su informe, fecha 2 del corriente, que figura en el expediente, por la Asesoría Jurídica Municipal, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Provincial contra el fallo del Económico-administrativo de la provincia, de 12 de febrero del corriente año, recaído en la reclamación formulada ante el mismo por D. Luis de Pablo Olazábal, en nombre de la Sociedad Hidroeléctrica Española, contra el acuerdo municipal que le exigió el pago del arbitrio por ocupación y utilización de la vía pública; y por cuyo fallo, anulando el acuerdo recurrido, se declara que no afecta al recurrente la decisión municipal adoptada, ordenando la devolución al interesado de las cantidades que como consecuencia de la misma hubiese ingresado.

43. Interponer, en armonía con el criterio sustentado en su informe, fecha 10 del corriente, que figura en el expediente, por la Asesoría Jurídica Municipal, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Provincial contra el fallo del Económico-administrativo de la provincia, de 12 de febrero del corriente año, recaído en la reclamación formulada ante el mismo por D. Jaime Isern Miralles contra el acuerdo del Ayuntamiento sobre la exacción del inquilinato correspondiente al cuarto segundo derecha de la finca número 18 de la calle de Alcalá; y por cuyo fallo, estimando el recurso de referencia, se anula el acto administrativo recurrido y se declara al indicado señor exento del pago del arbitrio de que se trata por el cuarto de referencia, destinado a oficina técnica de la propiedad industrial.

44. Acatar, en armonía con el criterio sustentado en su informe, fecha 9 del corriente, que figura en el expediente, por la Asesoría Jurídica Municipal, el fallo del Tribunal Económico-administrativo de la provincia, fecha 6 de marzo último, recaído en la reclamación formulada ante el mismo por D. Mauricio Melgar, Marqués de la Regalía, como Patrono delegado del hospital del Niño Jesús, contra la exacción de derechos sobre ganado productor de leche por el que para sus necesidades posee el referido hospital; y por cuyo fallo, estimando la indicada reclamación, se anula el acto administrativo recurrido.

45. Autorizar al señor Depositario de fondos municipales para que se incaute en la Caja General de Depósitos, para su negociación por la Junta Sindical de Agentes de Cambio y Bolsa, del resguardo, a disposición del Ayuntamiento, impuesto por la Compañía Inmobiliaria Madrid (S. A.), referente a los arbitrios de miradores, lucernarios, ascensores y calderas de vapor de las fincas números 16 y 18 de la avenida de la Reina Victoria, con los números 328.031 de entrada y 145.921 de registro, en Deuda amortizable al 3 por 100, con cupón de 1 de julio de 1940, emisión de 1 de abril de 1928 (dos títulos, uno serie A, número 128.453, de 500 pesetas, y otro serie C, número 50.645, de 5.000 pesetas, en total 5.500 pesetas), sirviendo de aplicación a los recibos que obran en la Agencia Ejecutiva municipal de la quinta zona referentes a los arbitrios anteriormente indicados, y como consecuencia de

haber sido desestimado el recurso entablado por la expresada Compañía.

46. Conceder a D. Antonio Zapata Martínez, teniendo en cuenta las razones aducidas por el mismo y el criterio sustentado en casos análogos, dos plazos iguales trimestrales para que ingrese en los fondos municipales la cantidad total de pesetas 3.700 a que asciende la cuota que le ha sido reclamada por la Administración de Rentas por el arbitrio sobre anuncios referente al situado sobre una farola de su establecimiento de estanco y papelería, sito en la calle del Arenal, 1.

47. Disponer, accediendo a lo solicitado por la Comisión organizadora de la Semana Santa madrileña, y teniendo en cuenta que dicho organismo ha recibido el concurso del Ayuntamiento para dar la mayor solemnidad a la indicada fiesta religiosa, que se le conceda la exención de los derechos correspondientes por la colocación de un anuncio, cuyo texto y dimensiones figuran en el diseño unido al expediente, en los balcones de la Comisión citada (calle de Sevilla, 6), ya que se trata de un anuncio provisional.

48. Conceder a la Diputación Provincial de Madrid, con carácter gratuito y durante el presente año, las licencias de circulación, interesadas por dicha entidad, para dos bicicletas al servicio de la misma, números 131.604 y 131.605, una vez que se trata de un organismo de carácter oficial.

49. Abonar al funcionario del Tribunal Tutelar de Menores D. Ricardo Vega Alvarez, autorizado por el mismo, la cantidad de 8.898 pesetas, importe de las estancias causadas durante el mes de diciembre de 1942 en los establecimientos dependientes de aquel organismo, creándose al efecto, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, en el capítulo I, artículo 11, del vigente presupuesto ordinario del Interior, el concepto 94 duplicado, con el crédito anteriormente indicado y con la siguiente redacción: «Para pago al Tribunal Tutelar de Madrid del importe de las estancias de menores correspondientes al mes de diciembre de 1942»; detrayéndose la referida suma del superávit que arrojó la liquidación del presupuesto correspondiente al pasado año.

50. Autorizar a la Alcaldía Presidencia, teniendo en cuenta lo informado por el Negociado de Propiedades, para la firma del contrato que, remitido por el Ingeniero Jefe de la División Comercial de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (relativo a la explotación de los locales donde está instalada la oficina de Arbitrios de la estación Madrid-Peñuelas), figura en el expediente y ha de sustituir al convenio existente con la Corporación municipal sobre igual objeto, una vez que no hay más novedad en el mismo que la necesaria adaptación a las normas y personalidad de la nueva Red Nacional; debiendo ser cargo los gastos correspondientes al crédito que para estas atenciones figura consignado en el capítulo V, artículo 1.º, del vigente presupuesto ordinario del Interior.

51. Proceder a la venta, e ingresó de su importe en fondos municipales, de los valores que se hallan depositados en valores gubernativos en la cuenta de Depósitos varios, como precedentes de la fianza que hubo de constituir D. Elías Palasi Cester, Director de la Sociedad General Española de Librería, en cinco títulos del Empréstito Villa de Madrid de 1929, números 12.680 al 12.684 y por un valor total nominal de 2.500 pesetas, para responder del pago del canon y conservación del quiosco que estuvo instalado en la Puerta del Sol, frente al bar Flor, y de cuya fianza se incautó el Ayuntamiento, por acuerdo de 29 de abril de 1938, en cumplimiento de lo que determina la regla cuarta de la Ordenanza de exacciones correspondiente.

52. Aprobar varias certificaciones, facturas y otros documentos, que formulados por las dependencias correspondientes figuran unidos a los respectivos expedientes, relacionados con el abono a los interesados que en cada uno de ellos se determina, con cargo a la oportuna partida presupuestaria, de las cantidades que han de percibir aquéllos como consecuencia de suministros, realización de obras y otros conceptos.

53. Conceder licencia de apertura libre de derechos a D. Vivencio Barrios Ortega, teniendo en cuenta lo propuesto por la Junta de Exacciones y las aclaraciones puestas de manifiesto por dicho señor, como consecuencia del requerimiento que le fué hecho por el Ayuntamiento, y cuyas aclaraciones se juzgan bastante, para instalar un Economato en la casa número 22 de la calle de Zurita, con vuelta a la de Buenavista, ya que se trata de un Economato o Cooperativa de consumo

que se constituye a efectos legales por disposiciones de carácter oficial, y que debe considerarse como similar a las Cooperativas de consumo a que hace referencia el apartado b) de la regla tercera de la Ordenanza de exacciones número 5.

Comisión de Ensanche

54. Aprobar, a los efectos prevenidos en las disposiciones vigentes, la distribución de fondos para el próximo mes de mayo por cuenta del vigente presupuesto ordinario del Ensanche, en la cuantía de 2.559.940,58 pesetas.

55. Aprobar un presupuesto, importante 63.175,65 pesetas, formulado por la Dirección de Vías Públicas, para proceder a la reparación provisional con macadán ordinario de la calzada de la calle de Embajadores en el trozo comprendido entre el paseo de Santa María de la Cabeza y la calle de Jaime el Conquistador, una vez que próximamente habrá de inaugurarse una línea de autobuses que ha de cruzar dicha vía; debiendo ser cargo la expresada suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 5.º del presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931, y adjudicarse la obra de que se trata al destajista que designe el señor Delegado del Servicio, haciéndose uso por el Ayuntamiento de la autorización que le concede la orden del Ministerio de la Gobernación, de 24 de febrero último, para adjudicar en la forma indicada las obras de esta índole.

Comisión de Gobierno interior y Personal

56. Abonar a doña Elvira Guillén Barchin, en concepto de viuda del operario de Limpiezas, asesinado por los rojos, D. Manuel Pérez Muñoz, vistas las actuaciones practicadas en el expediente y lo informado por la Sección, los atrasos de la pensión de gracia que le fué concedida por acuerdo municipal de 12 de febrero de 1942, desde el 23 de junio de 1936, fecha del asesinato del causante, hasta la del acuerdo de su concesión que antes se indica; sin perjuicio de las acciones que el excelentísimo Ayuntamiento acuerde ejercitar contra doña Victoria Granado Hernández, a la que indebidamente, y como falsa viuda del operario asesinado, le fueron abonados ya los mencionados atrasos, a fin de que reintegre a los fondos municipales lo indebidamente percibido, y se le exija asimismo la responsabilidad penal correspondiente; y que los mencionados atrasos, que ascienden a 16.248 pesetas, según liquidación practicada por la Intervención, se le satisfagan a doña Elvira Guillén Barchin con cargo al capítulo XVII, Imprevistos, de conformidad con lo informado por dicha dependencia.

57. Disponer, teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en el caso y accediendo, de conformidad con lo informado por la Sección, a lo solicitado por la interesada, que a doña María Teresa Pérez Gómez, en concepto de madre y única heredera del operario de Jardines D. Miguel Mercado Pérez, asesinado por los rojos, se le abonen los jornales que dejó de percibir desde el 21 de febrero de 1936, fecha en que fué declarado cesante como represaliado del Frente Popular, hasta el 18 de julio del mismo año, y que pase el expediente a la Intervención Municipal para que formule la liquidación correspondiente y señale la partida del presupuesto con cargo a la que pueden serle satisfechos a la mencionada interesada los jornales que le correspondan en virtud de lo que se dispone en el presente acuerdo.

Junta Municipal de Primera Enseñanza

58. Arrendar los locales ofrecidos por D. Emilio de Palma Rosete, propietario de la finca número 7 de la calle de la Batalla del Salado, para la instalación en los mismos de escuelas públicas, teniendo en cuenta la apremiante necesidad de incrementar la instalación de Centros de instrucción primaria en tan populosa barriada del distrito del Hospital y las excelentes condiciones del inmueble, a juicio del Inspector Jefe de Primera Enseñanza, para establecer cuatro nuevas clases, según informe autorizado por el Vocal Arquitecto de la Junta, por el alquiler de 18.000 pesetas anuales, con un contrato de obligatoriedad de cinco años, a condición de instalar los servicios de calefacción central tanto en las clases antiguas como en las modernas, y cuyos alquileres tendrá derecho a percibir por trimestres vencidos el Sr. Palma a partir del día 20 del

corriente, fecha en que los locales se hallaban en condiciones de funcionamiento después de las obras de adaptación realizadas por la propiedad del inmueble; debiendo refundir en el contrato que se formalice el correspondiente a las dos clases de niños hoy en funcionamiento, cuyo precio de alquiler habrá de agregarse al fijado por el arrendamiento de las clases objeto del presente acuerdo.

Asuntos al despacho de oficio

59. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 28 del corriente, en la que propone, teniendo en cuenta que en la actualidad se está celebrando en el teatro Calderón una temporada de ópera, la adquisición para dicha temporada de seis butacas de abono, cuyo importe, de 2.400 pesetas, será cargo al crédito consignado en el concepto 670 del vigente presupuesto ordinario del Interior.

60. Aprobar un escrito de la Alcaldía Presidencia proponiendo se acepte un legado instituido a favor de la Benecencia Municipal, y que se autorice a dicha Alcaldía Presidencia para que pueda suscribir dos resguardos de depósito de valores mobiliarios constituidos en la sucursal del Banco de España en Burgos, con objeto de retirarlos de dicho establecimiento para proceder a su distribución entre el Ayuntamiento y las demás personas que a ellos tienen derecho conforme a la voluntad del testador.

Comisión de Hacienda

61. Disponer, de conformidad con lo informado por la Administración de Rentas y Exacciones, que, accediendo a lo solicitado por el Instituto Nacional del Libro Español, se conceda libre de derechos la instalación de los puestos de libros que se sitúen el día 1 de mayo próximo, con motivo de la Fiesta del Libro, frente a los establecimientos dedicados a esta industria, siempre que su colocación no entorpezca gravemente la circulación normal de los peatones.

Comisión de Cultura e Información

62. Conceder a la Comisión encargada de organizar los festejos que se han de celebrar en el distrito de Chamberí con motivo del Dos de Mayo, un donativo de 1.000 pesetas como ayuda municipal para sufragar los gastos que con tal motivo se produzcan; debiendo ser cargo la citada suma al concepto 670 del vigente presupuesto ordinario del Interior.

Se levantó la sesión a la una y treinta minutos de la tarde.

DISTRIBUCION DE FONDOS

por capítulos y artículos del presupuesto del Ensanche, para satisfacer las obligaciones del mes de mayo de 1943, aprobada por la Comisión Municipal Permanente cumpliendo lo prevenido en el artículo 565 del Estatuto Municipal

PESETAS

CAPÍTULO I.—OBLIGACIONES GENERALES

Artículo 2.º—Pensiones.....»	
— 3.º—Operaciones de crédito municipal.....	4.166,66
— 4.º—Créditos reconocidos.....	75.000
— 5.º—Litigios.....	416,66
— 7.º—Contribuciones e impuestos.....	1.535.103,73
— 9.º—Indemnizaciones.....	4.353,33
— 10.—Compromisos varios.....	291,66

TOTAL DEL CAPÍTULO I..... 1.619.332,04

CAPÍTULO IV.—POLICÍA URBANA Y RURAL

Artículo 1.º—Alumbrado, servicios eléctricos y mecánicos.....	216.666,66
— 5.º—Guardería rural.....	3.839,16
— 8.º—Gastos generales.....	14.928,43

TOTAL DEL CAPÍTULO IV..... 235.434,25

PESETAS

CAPÍTULO V.—GASTOS DE RECAUDACIÓN

Artículo único.—Gastos de recaudación y cobranza.....	666,66
---	--------

CAPÍTULO VI.—PERSONAL Y MATERIAL DE OFICINAS

Artículo 1.º—Oficinas centrales.....	281.833,29
— 2.º—De otras oficinas.....	»
TOTAL DEL CAPÍTULO VI.....	281.833,29

CAPÍTULO VII.—SALUBRIDAD E HIGIENE

Artículo 1.º—Aguas potables y residuarias.....	53.964,18
— 2.º—Limpieza de la vía pública.....	»
— 4.º—Laboratorio de análisis de alimentos y preparación de vacunas.....	»
TOTAL DEL CAPÍTULO VII.....	53.964,18

CAPÍTULO IX.—ASISTENCIA SOCIAL

Artículo 3.º—Seguros sociales.....	4.333,32
— 4.º—Retiros obreros.....	27.500
— 7.º—Atenciones diversas.....	10.416,66
TOTAL DEL CAPÍTULO IX.....	42.249,98

CAPÍTULO XI.—OBRAS PÚBLICAS

Artículo 1.º—Edificaciones.....	28.539,89
— 2.º—Expropiaciones para apertura y ensanche de vías públicas.....	1.250
— 3.º—Vías públicas.....	135.493,42
— 6.º—Parques y jardines.....	61.176,87
TOTAL DEL CAPÍTULO XI.....	226.460,18

CAPÍTULO XVIII.—IMPREVISTOS

Artículo único.—Para gastos de esta clase.....	100.000
--	---------

RESUMEN

PESETAS

CAPÍTULO I.—Obligaciones generales.....	1.619.332,04
— IV.—Policía urbana y rural.....	235.434,25
— V.—Gastos de recaudación.....	666,66
— VI.—Personal y material de oficinas.....	281.833,29
— VII.—Salubridad e higiene.....	53.964,18
— IX.—Asistencia social.....	42.249,98
— XI.—Obras públicas.....	226.460,18
— XVIII—Imprevistos.....	100.000
TOTAL.....	2.559.940,58

ALCALDIA PRESIDENCIA

BANDO

HAGO SABER: Que dispuesto por decreto del Ministerio del Ejército de 6 de abril último, publicado en el *Boletín Oficial del Estado* de 16 del mismo mes, el alistamiento a que se refiere el artículo 89 del reglamento de 27 de febrero de 1925, correspondiente al reemplazo de 1944, se recuerda a todos los españoles comprendidos en la edad de veinte años desde el 1 de enero al 31 de diciembre, ambos inclusive, del año 1943, que, de conformidad con lo prevenido en la ley de Reclutamiento

de 29 de marzo de 1924 y en la complementaria de 8 de agosto de 1940, están obligados a solicitar su inscripción dentro de la primera decena del mes actual. Igual obligación tienen los padres o tutores, si aquéllos no lo hubieren efectuado, así como los Directores o Administradores de los manicomios o establecimientos de beneficencia, y los Jefes de establecimientos penales respecto a los individuos que, estando acogidos o recluidos en ellos, alcancen la edad para ser alistados.

Todos los mozos, o sus representantes legales, solicitarán su inscripción en las Tenencias de Alcaldía de los respectivos distritos (que más abajo se relacionan) a que corresponda su actual domicilio, menos los naturales de Madrid, que tendrán que presentarse en la Tenencia de Alcaldía correspondiente al distrito del domicilio en que nacieron.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, incurriendo en responsabilidad los que dejen de cumplir la anterior disposición.

Madrid, 1 de mayo de 1943.—El Alcalde Presidente, ALBERTO DE ALCOCER Y RIBACOBA. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

REGLAMENTO

Art. 78. Todos los españoles o naturalizados en España, cualquiera que sea su estado o condición, al cumplir la edad de veinte años están obligados a pedir por sí o delegadamente su inscripción en las listas del Municipio de cuya jurisdicción sean vecinos, o en aquellos en que tengan su residencia accidental, quedando exentos de esta obligación sólo los que con anterioridad estén inscritos en las listas de la Armada.

Los naturalizados en España que no hubieren prestado el servicio militar en el país de procedencia y se les concediese la nacionalidad antes de haber cumplido treinta y nueve años, tendrán obligación de inscribirse en el primer alistamiento, y pasarán a formar parte del reemplazo y situación correspondiente a los alistados en el año en que cumplieron veintiún años de edad.

El español o nacionalizado en España que adquiriese otra nacionalidad, si quisiera volver a recobrar la española después de haber cumplido los veintiún años de edad será incluido en el primer alistamiento que se efectúe después de concedérsela, siendo para todos los efectos considerado como perteneciente a éste, pero obteniendo su licencia absoluta a los treinta y nueve años.

Los que omitan el cumplimiento de esta obligación serán castigados con la multa de 200 a 500 pesetas si los mozos fueren habidos, y con la de 500 a 1.000 en caso contrario, abonándolas los padres o tutores.

Los que habiendo dejado de ser comprendidos en el alistamiento del año que les corresponda no se presenten para hacerse inscribir en el inmediato ni justifiquen la omisión, serán incluidos en el primero que se verifique después de descubierta, y quedarán privados del derecho de solicitar prórrogas de incorporación a filas y de las ventajas concedidas a los aspirantes a Oficial o clases de complemento, y no podrán pertenecer a la agrupación del servicio reducido.

Los que con fraude o engaño procurasen su omisión en el alistamiento, caso de resultar inútiles para el servicio cuando sean alistados, sufrirán arrestos de un mes y un día a tres meses, y la multa de 50 a 200 pesetas, que impondrá el Tribunal correspondiente; en caso de insolvencia, sufrirán la prisión subsidiaria que proceda.

Art. 79. La solicitud de inscripción podrá efectuarse por comparecencia personal o por escrito, en la forma que expresa el formulario número 6.

De cada una de estas peticiones se librará el oportuno recibo al interesado, para su resguardo y por si le fuera necesario a los efectos de responsabilidades y penalidades correspondientes.

Art. 94. Serán comprendidos en el alistamiento de cada año todos los mozos, aun cuando se ignore su paradero, que cumplan los veintiún años de edad desde el 1 de enero al 31 de diciembre inclusive de aquel año, y los que, excediendo de la edad indicada sin haber cumplido los treinta y nueve años en el referido día 31 de diciembre, por cualquier causa no hubieren sido comprendidos en ningún alistamiento anterior.

Art. 95. No se exigirá a los mozos documento alguno para comprobar su edad, debiendo los Ayuntamientos practicar de oficio las indagaciones necesarias para ello.

TENENCIAS DE ALCALDÍA

Distrito del Centro.—Tenencia de Alcaldía: Plaza Mayor, número 3. Barrios que comprende: Carmen, Constitución, Correos, Estrella, Jardines, Muñoz Torrero, Puerta del Sol, San Luis, San Martín y Tudescos.

Distrito del Hospicio.—Tenencia de Alcaldía: Hermanos Alvarez Quintero, 3. Barrios que comprende: Apodaca, Bilbao, Campoamor, Colón, Góngora, Hernán Cortés, Jesús del Valle, San Oropio, San Pablo y Las Torres.

Distrito de Chamberí.—Tenencia de Alcaldía: plaza de Chamberí, 4. Barrios que comprende: Alfonso X, Balmes, Cardenal Cisneros, Cuatro Caminos, Dos de Mayo, Hipódromo, Luchana, Montealeón, Sandoval y Trafalgar.

Distrito de Buenavista.—Tenencia de Alcaldía: Olózaga, número 1. Barrios que comprende: Almirante, Biblioteca, Conde de Aranda, Fernando el Santo, Goya, Guindalera, Las Mercedes, Marqués de Salamanca, Monasterio y Prosperidad.

Distrito del Congreso.—Tenencia de Alcaldía: Paseo del Prado, 30. Barrios que comprende: Alameda, Cañizares, Cervantes, Floridablanca, Gutenberg, Plaza de Toros, Príncipe, Retiro, San Carlos y Santa María.

Distrito del Hospital.—Tenencia de Alcaldía: Cabeza, 13. Barrios que comprende: Argumosa, Delicias, Doctor Fourquet, Jesús y María, Lavapiés, Ministriles, Pacífico, Primavera, Santa María de la Cabeza y Torrecilla.

Distrito de la Inclusa.—Tenencia de Alcaldía: Ribera de Curtidores, 2. Barrios que comprende: Amazonas, Cabestros, Caravaca, Duque de Alba, Gasómetro, Huerta del Bayo, Marqués de Comillas, Miguel Servet, Peñuelas y Rastro.

Distrito de la Latina.—Tenencia de Alcaldía: Carrera de San Francisco, 8. Barrios que comprende: Aguas, Alfonso VI, Arganzuela, Ayuntamiento, Calatrava, Cava, Humilladero, Imperial, San Francisco y San Isidro.

Distrito de Palacio.—Tenencia de Alcaldía: Tutor, 27. Barrios que comprende: Alamo, Argüelles, Carlos III, Casa de Campo, Espejo, Isabel II, Moncloa, Montaña, Quintana y Senado.

Distrito de la Universidad.—Tenencia de Alcaldía: Alberto Aguilera, 20. Barrios que comprende: Amanuel, Bellas Vistas, Conde Duque, Conde de Toreno, Guzmán el Bueno, Lózoya, Minas, Quiñones, Santa Lucía y Vallehermoso.

SECRETARIA

MONTEPIO DE EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

Acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva en la sesión del día 2 de abril de 1943

Que la parte de pensión vitalicia, de 387,81 pesetas anuales, que percibía D. Enrique García Rabadán, huérfano de D. Enrique García, Guardia, por haber cumplido la edad de veinte años se acumule por partes iguales a las huérfanas del causante, doña Mariadel Carmen y doña Isabel García Rabadán, correspondiendo a cada una 581,71 pesetas anuales, mientras permanezcan en estado de soltería. Como atrasos desde el 16 de junio de 1940 a fin de febrero último percibirá cada una la cantidad de 524,75 pesetas.

Conceder a doña Josefa Temer Galván, viuda de D. Eduardo Girón Hermida, Bombero, la pensión vitalicia de segunda clase, importante 2.666,64 pesetas anuales.

Conceder a doña Rosario Uceda Mendiola, viuda de D. José Urbina Gonzalo, Guarda Rural jubilado, la pensión vitalicia de tercera clase, importante 1.375 pesetas anuales.

Conceder a doña Perseveranda Ramona Rosa Bernardina Capel Serrano, viuda de D. Julián García Villaraco, Fogonero de Fontanería, la pensión vitalicia de segunda clase, importante pesetas 1.666,65 anuales.

Conceder a doña María Ortega Sánchez, viuda de D. Saturnino Roldán Sánchez, Auxiliar taquígrafo mecanógrafo, la pensión vitalicia de quinta clase, importante 1.083,29 pesetas anuales.

* * *

ANUNCIOS

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Roberto Fernández Díaz proyecta establecer una carpintería mecánica e instalar cinco electromotores con fuerza total de 23,50 caballos en la casa número 10 de la calle de la Beneficencia.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 8 de abril de 1943.—El Secretario, M. BERDEJO. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Carlos Iturralde proyecta instalar dos electromotores en la casa número 28 de la calle de Hilarión Eslava.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 8 de abril de 1943.—El Secretario, M. BERDEJO. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Elpidio Fernández del Estal proyecta establecer un taller de relojero composturero e instalar dos electromotores con fuerza total de 0,15 caballos en la casa números 30 y 32 de la calle de Tetuán.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 8 de abril de 1943.—El Secretario, M. BERDEJO. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Martín Pérez Adsuar proyecta establecer un taller de ajuste e instalar un electromotor de tres caballos de fuerza y dos equipos de soldadura (autógena y eléctrica) en la casa número 51 de la calle de Blasco de Garay.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 8 de abril de 1943.—El Secretario, M. BERDEJO. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Manuel Simón García proyecta establecer un despacho de carbón y leñas en la casa número 24 de la calle de Salaberry.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 10 de abril de 1943.—El Secretario, M. BERDEJO. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Bernabé Ruiz proyecta instalar un electromotor de cinco caballos de fuerza en la casa número 4 de la calle de Quiñones.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 12 de abril de 1943.—El Secretario, M. BERDEJO. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Gregorio Martín proyecta instalar un equipo de soldadura autógena en la casa número 39 de la calle del Barco.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 14 de abril de 1943.—El Secretario, M. BERDEJO. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña Pilar Gómez Castañón proyecta establecer un almacén de carbones en un solar entre las calles de Diego de León, Hermanos Miralles y Maldonado.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicho almacén expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 15 de abril de 1943.—El Secretario, M. BERDEJO. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Francisco Almagro proyecta instalar un electromotor de dos caballos de fuerza en la casa número 42 de la calle de Cartagena.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 15 de abril de 1943.—El Secretario, M. BERDEJO. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Amadeo Buezas proyecta establecer una droguería y perfumería en la casa número 13 de la calle del General Pardiñas.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 15 de abril de 1943.—El Secretario, M. BERDEJO. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña Manuela Arias Rodríguez proyecta establecer una casquería en la casa número 21 de la calle de la Santísima Trinidad.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 16 de abril de 1943.—El Secretario, M. BERDEJO. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Julián Laguna Pacheco proyecta instalar un equipo de soldadura en la casa número 11 de la calle del Doctor Santero.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 20 de abril de 1943.—El Secretario, M. BERDEJO. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

* * *

SUBASTAS Y CONCURSOS

pendientes en el día de hoy, con expresión de su cuantía y fecha en que termina la presentación de proposiciones

Fechas	Objeto de las subastas y concursos	Pesetas
SUBASTAS		
8 mayo	Obras de construcción de luceras de cristal armado en el mercado de la Cebada.—Precio tipo.....	20.946,80
11	Obras de reparación del mercado emplazado en la calle de Hermosilla, con vuelta a la de los Hermanos Miralles, conocido con el nombre de mercado de Torrijos.—Precio tipo.	122.606,11
13	Obras de instalación para agua caliente a presión atmosférica en el depósito de cadáveres del cementerio de Nuestra Señora de la Almudena. Precio tipo.....	29.955
17	Obras de reparación de la cubierta de la Tenencia de Alcaldía del distrito de la Latina.—Precio tipo.....	20.025,41
19	Reconstrucción y ampliación de la instalación de alumbrado y timbres en el edificio donde se encuentran las oficinas del Negociado de Estadística.—Precio tipo.....	33.490
21	Obras de reparación y ampliación del edificio que ocupa el Laboratorio Municipal, sito en la calle de Bailén, 41.—Precio tipo.....	48.565,30
22	Obras de reparación y reforma del edificio que ocupa la Tenencia de Alcaldía del distrito de la Universidad. Precio tipo.....	24.601,25
<p><i>Para reclamaciones por diez días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y terminarán en la fecha que al margen se indica:</i></p>		
5 mayo	Obras de ordenación y transformación de los jardines del Arquitecto Ribera, en la calle de Barceló.—Precio tipo.....	318.320,05
5	Obras de ordenación y transformación de los jardines de las Vistillas.— Precio tipo.....	1.045.810,48
5	Obras de ordenación y transformación de los jardines de la plaza del Dos de Mayo.—Precio tipo.....	151.680,60
5	Obras de ordenación y transformación de los jardines de la plaza del Campillo del Mundo Nuevo.—Precio tipo.	243.611,07

Fechas	Objeto de las subastas y concursos	Pesetas
5 mayo	Obras de ordenación y transformación de los jardines de la plaza de Santa Ana.—Precio tipo.....	587.142,32
7	Enajenación de un depósito de agua caliente, con su torre, existente en el Servicio de Talleres Generales, sitos en la calle de Méndez Alvaro. Precio tipo.....	7.400
CONCURSO		
	Adquisición de ocho básculas puente con destino a seis Inspecciones de Arbitrios y a los Mercados Centrales de Pescados y de Frutas y Verduras.—Precio tipo.....	400.000

La excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 8 del actual con sanción del Ayuntamiento Pleno en la de 16 del mismo mes, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar la adquisición de ocho básculas puente con destino a seis Inspecciones de Arbitrios y a los Mercados Centrales de Pescados y de Frutas y Verduras.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 30 de abril de 1943.—El Secretario, M. BERDEJO. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

TARIFA DE ANUNCIOS OFICIALES

	Pesetas
Relativos a subastas y concursos, línea. . .	3,50
Idem al hallazgo de objetos en la vía pública, línea.	0,50
Idem a instalación de motores, ascensores, montacargas y otros análogos, apertura de establecimientos insalubres, peligrosos e incómodos, y demás que se publiquen por disposición de la Alcaldía Presidencia a los fines de la licencia solicitada, línea.	1,50

Las suscripciones se entenderán por trimestres completos, a contar desde los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año, cualquiera que sea la fecha en que se realicen.

Sección de Cultura e Información.— Artes Gráficas Municipales